



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13584 a 184/13588

16/06/2017

38650 a 38654

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de acuerdo con los datos disponibles, señala que si bien las características y la tipología de pacientes parecen estar bien descritas en la exposición de la pregunta, las entidades clínicas a las que se refiere y que son susceptibles de ser registradas en las bases de datos administrativas que se envían a dicho Ministerio para la producción de las estadísticas estatales, no permiten elaborar información precisa para dar respuesta a las preguntas.

Con respecto al fallo intestinal es un término inespecífico que da cabida a múltiples patologías y además no tiene un código específico en CIE 9 MC, clasificación con la que se codifican los datos clínicos del Registro de Altas, dependiente de la referida Dirección General.

En cuanto a la nutrición parenteral cabe indicar que se trata de un procedimiento y en hospitalización se registra cuando existe necesidad de realizar infusión parenteral de sustancias nutritivas concentradas, lo que ocurre en multitud de patologías y de igual manera ocurre con los trasplantes de órganos que son indicados para fallos orgánicos derivados de distintas enfermedades o lesiones.

Adicionalmente, de acuerdo con el inventario de “Registros, Encuestas y Sistemas de Información de interés para el SNS” elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que está disponible en:

<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/registros/registros.htm>, existe un Registro de pacientes gestionado por el Grupo de Trabajo en Nutrición Artificial Domiciliaria y Ambulatoria (NADYA) de la Sociedad Española de Nutrición Parenteral y Enteral (SENPE). Su página web es: <https://www.nadya-senpe.es/>



Con el fin de contar con referencias a nivel nacional, en la tabla siguiente se recogen los casos registrados con ingreso en hospitales de agudos españoles en el año 2015, último con datos disponibles del Registro de altas -CMBD- estatal para anomalías congénitas intestinales y de ellos, los que tienen registrado el procedimiento de nutrición parenteral durante su hospitalización.

| Edad | Número de pacientes hospitalizados (*) | Número de pacientes con nutrición parenteral (**) |
|----------------|---|--|
| Menos de 1 año | 423 | 153 |
| De 1 a 5 años | 109 | 27 |
| Resto edades | 377 | 21 |

(*) Por anomalías congénitas intestinales – Diagnóstico principal con uno de los siguientes códigos:

- 751.1 Atresia y estenosis del intestino delgado
- 751.2 Atresia y estenosis de intestino grueso, recto y canal anal
- 751.3 Enfermedad de Hirschsprung y otros trastornos funcionales congénitos del colon
- 751.4 Anomalías de fijación intestinal
- 751.5 Otras anomalías del intestino

(**) Además del diagnóstico, registro de procedimiento 99.15 Infusión parenteral de sustancias nutritivas concentradas

Fuente: Registro de Altas – CMBD. MSSSI

Madrid, 12 de septiembre de 2017